

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

**1903 Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación de servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil (EMEI) del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2026, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo (EMEI) "Caravaca", "Barranda" y "Archivel" de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones. Igualmente se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)), el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada la Ordenanza, publicándose la misma íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma ley.

En Caravaca de la Cruz, a 23 de abril de 2026.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.